4

MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO N° 1013/2023

El oficial de justicia "Ad-Hoc" LEGUIZAMON, ELIAS ROSENDO, con D.N.I. N° 13831158 o DOMINGUEZ, JORGE MANUEL, con D.N.I. N° 14578439 o PEREZ, SANDRA MONICA, con D.N.I. N° 17588529 o LOJACONO, RAFAEL, con D.N.I. N° 14000104, se constituirá en el DOMICILIO CONSTITUIDO sito en la calle PRUDAN 354 de SARANDI , provincia de BUENOS AIRES, y procederá a intimarle de pago a IMSI CONSTRUCCIONES S.R.L la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA CON VEINTITRES CENTAVOS ($ 554.190,23) que le reclama la Administración Federal de Ingresos Públicos en los autos caratulados "FISCO NACIONAL - AFIP C/ IMSI CONSTRUCCIONES S.R.L S/ EJECUCIÓN FISCAL" (Expte N° 2795/2023 - BOLETA DE DEUDA N° 012/05456/01/2023, compuesta por el siguiente título ejecutivo: 012/05456/01/2023 por el impuesto I.V.A. por PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA CON VEINTITRES CENTAVOS ($ 554.190,23) que se detalla en la copia de la boleta de deuda que se adjunta a la presente, con más la suma legalmente presupuestada, equivalente a PESOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTIOCHO CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS ($ 83.128,53), para responder a Intereses y costas. En dicho acto le hará saber que:

1. La presente ejecución fiscal tramita por ante el JUZGADO FEDERAL DE 1RA. INSTANCIA DE QUILMES SECRETARIA N° 8 (529) a cargo del Dr. LUIS ANTONIO ARMELLA, Secretaría a cargo del Dr. Natalia Romina Maiola, sito en la calle AV. 12 DE OCTUBRE 3300 de QUILMES, provincia de BUENOS AIRES, conforme al procedimiento establecido en el artículo 92 de la Ley 11683, t.o. en 1998, modificado por la Ley 25239.
2. Queda citado para oponer dentro de los cinco días hábiles, ante el juzgado interviniente, las excepciones previstas en el citado artículo si las tuviere, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución hasta hacerse íntegro el pago al FISCO NACIONAL (AFIP) del capital reclamado, sus intereses y costas.
3. En la primera presentación judicial, deberá constituir domicilio electrónico. Si ello no se cumpliere, será de aplicación lo dispuesto por el art. 41, 1er Párrafo del CPCCN (conf. Ley 26.685 y CSJN Acord. 31/2011 y 38/2013). Asimismo, conforme Acordadas 11/14; 3/15 y 15/19 CSJN, deberá enviar copias digitales de sus presentaciones, con carácter de Declaración Jurada.
4. Se ha solicitado al juez interviniente que ordene la traba del embargo general de todos los fondos y valores que tenga depositados el ejecutado en cualquier entidad bancaria.
5. El presente mandamiento se libra conforme a las facultades otorgadas en el párrafo noveno del art. 92 de la Ley N° 11683 (t.o.1998 y sus modificaciones), cuya parte pertinente dice "Cumplidos los recaudos contemplados en el párrafo precedente y sin más trámite, el Representante del Fisco representante de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS, estará facultado a librar bajo su firma mandamiento de intimación de pago por la suma reclamada especificando su concepto, con mas el quince por ciento (15%) para responder a intereses y costas."
6. Se deja constancia que la presente ejecución fiscal se rige por las prescripciones de la Acordada CSJN N ° 15/2019 que reglamenta el Expediente Judicial Electrónico y 31/2020 mientras dure la pandemia de coronavirus (COVID-19).
7. Se entregan copias de la demanda que fuera radicada en fecha 11/2/2023, boleta de deuda y de este requerimiento.
8. Domicilio electrónico constituido: CUIL: 27228751230

Dado, firmado y sellado en AVELLANEDA a los 2 días del mes de Marzo del año 2023.

ALVAREZ, PAOLA DANIELA
T° 602 F° 567
CAMARA FEDERAL DE APELACIONES
LA PLATA

Dependencia AFIP: AGENCIA 12 (012)
Domicilio: Av. Mitre 607, AVELLANEDA, provincia de BUENOS AIRES

ACTA DE DILIGENCIAMIENTO
MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO Nº 7960/2022

En SARANDI, a los 31 días del mes de 01 2023 del año 2023., siendo las 10 45 horas, me constituí en el domicilio de la demandada, sito en la calle PRUDAN 354 de SARANDI, provincia de BUENOS AIRES, en cumplimiento del mandamiento emitido en los autos "FISCO NACIONAL - AFIP C/ IMSI CONSTRUCCIONES S.R.L S/EJECUCION FISCAL", Expediente Nº 57289/2022, Boleta de Deuda Nº 012/13863/03/2022, compuesta por los siguientes títulos ejecutivos: 012/13863/01/2022, 012/13863/02/2022 y 012/13863/03/2022 por los impuestos I.V.A. por PESOS CIENTO VEINTIUN MIL UNO CON DIECINUEVE CENTAVOS ($ 121001,19), APORTES SEGURIDAD SOCIAL por PESOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS CUATRO CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS ($ 17404,39) y CONTRIBUCIONES SEG. SOCIAL por PESOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS ($ 21559,77) que tramita con intervención del Juzgado JUZGADO FEDERAL DE 1RA. INSTANCIA DE QUILMES SECRETARIA N° 8, siendo atendido por una persona que dijo ser Claudio Godoy con (DNI/LC/LE/CI Nº 16242145 y a quien impuse de mi cometido, dándole íntegra lectura del mandamiento mencionado e intimándole el inmediato pago de la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS ($ 159965,35), con más la de PESOS VEINTITRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON OCHENTA CENTAVOS ($ 23994,80) legalmente presupuestada para intereses y costas las cuales (SI / NO) pagó.

En este estado, procedí a notificarle la citación para oponer excepciones legítimas, si las tuviere, dentro de los cinco (5) días hábiles, le intimé a constituir domicilio en la ciudad asiento del juzgado bajo apercibimiento de ley y le hice entrega de las copias de Demanda, Boleta de Deuda y del Mandamiento de Intimación de Pago Diligenciado.

Observaciones

Previa lectura y ratificación, (SI / NO) firmó, dándose por terminado el acto con entrega de una copia de la presente.

Firma del Notificado

Claudio Godoy
Aclaración de Firma

ELIAS ROSENDO LEGUIZAMON
Oficial de Justicia "Ad-Hoc"
D.N.I. Nº 13831158

ACREDITA MANDAMIENTO.SOLICITA DICTAR SENTENCIA.

EXPTE:2795/2023 .

Carátula: AFIP C/ IMSI CONSTRUCCIONES S.R.L S/EJECUCION FISCAL – A.F.I.P.

Sr. Juez,

PAOLA DANIELA ALVAREZ, Abogada (T° 602 F° 567 CFALP), con domicilio procesal y electrónico constituido en los autos referenciados, a V.S. expongo:

I- Que vengo a acreditar mandamiento de intimación de pago, a fin de que se declare expedita la vía.

Proveer de conformidad que SERA JUSTICIA.

Paola D. Álvarez.
Abogada Representante fiscal

Signature Not Verified
Digitally signed by PAOLA DANIELA ALVAREZ
Date: 2023.04.18 15:17:39 ART